



CUT: 152407-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0080-2021-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°152407-2021, organizado por el Sr. Richar Hugo Acosta Anampa, solicita reconocimiento de organización y Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Huinga, Domiciliado en el Caserío la Collona, Distrito Parcoy, Provincia de Pataz, Departamento la Libertad;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 31 ° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos dispone que: "La Autoridad Nacional del Agua Reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios";

Que, la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N°29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20" del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectuará mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62" del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico, asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las

acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA se dictan lineamientos que facilita el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones usuarios de agua, a la Ley 30157, Ley de Organizaciones Usuarios de agua y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI;

Que los requisitos exigidos en el TUPA-2019 de la Autoridad Nacional del Agua, para el reconocimiento de las organizaciones usuarios de agua son: a) solicitud dirigida al Administrador Local de Agua, suscrita por la persona autorizada por la asamblea general para realizar los trámites y b) copia simple de acta de constitución, aprobación de Estatutos y elección del primer consejo directivo conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2021-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, se concluye que el Sr. Richar Hugo Acosta Anampa, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Huinga, Domiciliado en el Caserío la Collona, Distrito Parcoy, Provincia de Patate, Departamento de Libertad.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al Consejo Directivo, del "Comité de Usuarios del Canal de Riego La Huinga", el mismo que está iniciando sus funciones desde el día 05 de septiembre del 2021, y **concluirá el 05 de septiembre del 2024**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización al reglamento de la Ley de Organizaciones Usuarios de Agua Ley N°30157, cuyos representantes son:

PRESIDENTE:	RICHAR HUGO ACOSTA ANAMPA	DNI 40872170
VICEPRESIDENTE:	SANTOS EDILBERTO GONZALES SEGURA	DNI 42679690
VOCAL:	MILTON ROSMER GRAUS LAYZA	DNI 43904047
VOCAL:	DEIVIS BANNESA ULLOA CAMPOS	DNI 47461682

VOCAL: SANTA ELSA RENGIFO ALAYO DNI 47184833
VOCAL: MARIA PRONUNCIANA HONORIO MAURICIO DNI 46946715

ARTÍCULO 3º: DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios del Canal de Riego La Huinga” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la presente resolución **no autoriza la utilización de Recursos Hídricos**, para la cual se deberá tramitar mediante el procedimiento respectivo la Licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, y publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



The following information is provided for your reference:
 The project is currently on track and will be completed by the end of the year.
 All necessary resources have been allocated and the team is working hard to ensure a successful outcome.
 We will provide regular updates on the progress of the project.


